

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2008, ejecución número 209 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Vázquez Aguilar, contra la empresa "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda no despachar ejecución instada por don José Vázquez Aguilar por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada "Metálicas Velasco", sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento 231 de 2008).

Archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada doña María del Carmen López Hormeño.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.596/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ventura Benítez Mesa, contra la empresa "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecu-

ción ante la magistrada-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento número 231 de 2008).

Hágase constar que no se han decretado embargos en este procedimiento, ni se ha obtenido cantidad alguna a favor de la parte ejecutante.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez doña María del Carmen López Hormeño. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.420/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Díaz Parra, contra la empresa "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Únase el oficio recibido de la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante la magistrada-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento número 231 de 2008).

Hágase constar que no se han decretado embargos en este procedimiento, ni se ha obtenido cantidad alguna a favor de la parte ejecutante.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez doña María del Carmen López Hormeño. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.365/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 212 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Milara Jurado, contra "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal B-81465759, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Únase el oficio recibido de la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante la magistrada-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, procedimiento número 231 de 2008).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez doña María del Carmen López Hormeño. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.419/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 619 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Alfonso Santos Lucendo, contra don Francisco Javier Cerro Vacas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Alfonso Santos Lucendo, debo condenar y condeno a don Francisco Javier Cerro Vacas a abonar a la parte actora la cuantía de 3.839,59 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente, si es empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, consignar en la cuenta corriente número 2850, que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” con el nombre de “Cuenta de depósitos y consignaciones”, la cantidad objeto de condena. También deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo social, el haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Cerro Vacas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.595/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 463 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Viorel Bonat, contra la empresa “Joist, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Viorel Bonat debo condenar y condeno a “Joist, Sociedad Limitada” a abonar a la parte actora la cuantía de 3.698,72 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.723/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Estévez Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lucio Pedro Benedetti Odierna, contra las empresas “HispaJob, Sociedad Anónima”, y “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto declarando la insolvencia de citada empresa, con la cualidad ordinaria de sin perjuicio hasta que la misma venga a mejor fortuna, mandando archivar el procedimiento sin más trámites, previa notificación de esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “HispaJob, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.599/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Antonio Bellón Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Manzanares Cana, contra la empresa “Joist, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Cuenca, a 20 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca número 26/4656, de Montalbo.—Urbana. Situada en el término de Montalbo, calificada de suelo urbanizable industrial, al sitio Cerro de la Horca, con una superficie del terreno de 13.250,39 metros cuadrados.

Finca número 26/4658.—Urbana. Situada en el término de Montalbo, calificada de suelo urbanizable industrial, al sitio Cerro de la Horca, con una superficie del terreno de 5.587,64 metros cuadrados.

Finca número 26/4659.—Urbana. Situada en el término de Montalbo, calificada de suelo urbanizable industrial, al sitio Cerro de la Horca, con una superficie del terreno de 5.599,85 metros cuadrados.

Finca número 26/4657.—Urbana. Situada en el término de Montalbo, calificada de suelo urbanizable industrial, al sitio Cerro de la Horca, con una superficie del terreno de 5.578,96 metros cuadrados.

Como propiedad de “Joist, Sociedad Limitada” (cédula de identificación fiscal número 81.272.529), para responder de la cantidad de 52.891,63 euros, más 9.256,21 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Dionisio Manzanares Cana, contra “Joist, Sociedad Limitada”.

Se requiere a los actores del presente procedimiento y sus acumulados números 126, 132 y 157 de 2008 para que en plazo máximo de cinco días comuniquen a este Juzgado su estado civil y, en su caso, nombre del cónyuge.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Huete para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo